

LA DIÓCESIS DE MADRID

EXPOSICION-MEMORIA

QUE LOS CANÓNICOS COMISIONADOS

POR EL ILMO. CABILDO DE LA STA. IGLESIA MAGISTRAL
DE ALCALÁ DE HENARES

DIRIGEN Á LAS POTESTADES SUPREMAS ECLESIAÍSTICA Y CIVIL,

CON MOTIVO

DE LA CREACIÓN DE LA NUEVA SUFRAGÁNEA.



MADRID

IMPRENTA ALTO DE MONTELEÓN, NÚM. 5

1885

R
38182

LA DIÓCESIS DE MADRID

EXPOSICION-MEMORIA

QUE LOS CANÓNICOS COMISIONADOS

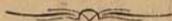
POR EL ILMO. CABILDO DE LA STA. IGLESIA MAGISTRAL

DE ALCALÁ DE HENARES

DIRIGEN Á LAS POTESTADES SUPREMAS ECLESIAÍSTICA Y CIVIL,

CON MOTIVO

DE LA CREACIÓN DE LA NUEVA SUFRAGÁNEA.



M A D R I D

IMPRESA ALTO DE MONTELEÓN, NÚM. 5

1885



RMO. SR. NUNCIO DE S. S., Y EXCMO. SR. MINISTRO
DE GRACIA Y JUSTICIA.

Los que suscriben, Canónigos comisionados por el Ilustrísimo Cabildo de la Santa Iglesia Magistral de Alcalá de Henares, en nombre y representación del mismo y en el propio, á VV. EE. con el mayor respeto exponen:

Que el cumplimiento del art. 5.º del último Concordato en lo que respecta á la creación de la sufragánea matritense, ofrece ocasión inmejorable para que se cumpla tambien el Real decreto concordado de 21 de Noviembre de 1851, referente á que la fundación del inmortal Cisneros se constituía de un modo definitivo sobre la base de un seminario general; y como esto ofrecería dificultades, á fin de allanarlas con ventajas verdaderas; á fin de que las gloriosas tradiciones y brillante historia de la antigua Sede de Compluto no se pierdan; á fin de que la nueva sufragánea nazca mas grande aun de lo que ha de nacer, y la realcen ejecutorias sublimes; á fin de tributar al memorable autor de la *Poliglota Complutense* un homenaje digno de sus merecimientos altísimos y de su imperecedera fama; á fin de que á la obra predilecta del esclarecido hijo de San Francisco se la indemnice en alguna manera del daño enorme que le causaron

arrancándola primero su Universidad, y dejándola luego reducida á Colegiata en el referido Concordato; y á fin, por último, de indemnizar también en algo á la sufrida Alcalá de los muchos é irreparables perjuicios que ha padecido con la pérdida de su glorioso centro de enseñanza, fundados en poderosas razones de derecho, de justicia, de gratitud generosa, de conveniencia pública, de gran bien para la Iglesia y el Estado, y de notable economía para éste, concretando su petición, se atreven á suplicar dos cosas:

1.^a Que si en la demarcación de la sufragánea matritense entrara Alcalá, el título del nuevo Obispado lleve pospuesto el nombre de la heredera de Compluto:

Y 2.^a Que el seminario de la catedral madrileña se establezca en la renombrada ciudad cuna de Cervantes, y que sobre esa base se constituya decisivamente la Magistral.

En obsequio al método vayamos por partes.

I.

Que la nueva Diócesis se titule de Madrid y Alcalá

La gigantesca montaña de grandezas y de glorias que sigue, abona esta petición. Véase sinó

Todos los cronistas é historiadores que se han ocupado de la antiquísima y renombrada Compluto, uno de los municipios más importantes de la carpetania celtibérica en tiempo de la dominación romana, hoy Alcalá, están contestes en afirmar, que tuvo en su recinto catedral y Sede episcopal desde el tiempo de los Apóstoles hasta el siglo xi, y que dicha Silla la ocuparon varones ilustrísimos.

Entre ellos citan á San Gregorio, discípulo del Apóstol Santiago; á Ampelio, que asistió al Concilio primero Cesaragustano por los años 380; á Astúrio Serrano, Arzobispo de Toledo,

quien habiendo hallado por inspiración divina á principios del siglo v los inestimables restos de los admirables niños mártires Justo y Pastor, cuyos heróicos niños fueron bárbaramente decapitados por el cruel Daciano en la décima persecución contra la Iglesia á fines del siglo iii y principios del iv, les edificó un templo aquí, dejó su Silla, y se hizo Obispo de Compluto, por vivir y morir en el mismo lugar en que vivieron y murieron los ínclitos mártires referidos, y cerca de sus venerandas cenizas (1); á Bonito ó Novelo, que por los años de 581 estuvo desterrado en Zaragoza, y fué uno de los Prelados que visitaron á San Hermenegildo en su prisión, y le asistieron en el martirio; á Presidio, que concurrió al Concilio provincial de Toledo, año 610, en que se estableció con singulares decretos la Primacia Toledana, y firma en el décimo cuarto lugar; á Hilário, varón nobilísimo francés, que estuvo antes casado con Eváncia, prima hermana de San Ildefonso, asistió al Concilio 4.º de Toledo, año 633, y á los nacionales 5.º y 6.º, años 636 y 637, y firma en todos ellos, y en quinto lugar en el 7.º; á Davila ó Dalila, que tomó parte en los Concilios Toledanos 8.º, 9.º y 10.º celebrados en tiempo de San Eugénio; á Acisclo ó Audala, que por los años 676, reinando Wamba, asistió al Concilio 11 de Toledo (2); á Gildemaro, que no habiendo podido asistir al Concilio 12, envió en su nombre á Ambónio, varon doctísimo (3); á Agricio, cuyas firmas constan en los Concilios Toledanos 13 y 14; á Espasando, apellidado el grande, que se halló en

(1) Flávio Dextro dice, que el cuerpo de este glorioso Santo fué sepultado dentro del templo que en vida mandó construir en honor de los Santos Niños, y añade, que por los años de 717, fué trasladado á Oviedo en un arca en unión de los restos de San Julian y de la celestial casulla que la Reyna de los Angeles dió á San Ildefonso; de donde se deduce, que dicha celestial joya la trajo el Santo cuando se vino aquí, que estuvo depositada en la Catedral Complutense, y que de ésta la sacaron para ponerla en salvo los cristianos, por temor á profanaeiones de la morisma.

(2) En este Concilio se asignaron á la diócesis de Toledo 17 sufragáneas, ocupando el décimo-cuarto lugar la de Compluto.

(3) Este Ambónio firmó así en el Concilio: *Ego Ambónius, præsbyter, agens vicem Dom. et Pont. mei Gildemiri, Episcopi Complutensis Ecclesia, subscripsi.*

los Concilios 15 y 16; á Matano, que fué al 19, y prestó grandes consuelos á los fieles de Alcalá, muy oprimidos en aquella época; á Venério, que concurrió al en que fué elegido San Eulógio Arzobispo de Toledo, por los años 858; á Geréncio, que asistió al que se celebró el 1008; á Pascasio que sirvió y acompañó al Rey D. Alfonso desde León á Toledo, que propuso al Monarca el modo de conquistar la imperial ciudad, que aconsejó al mismo con santa insistencia no levantase el cerco de aquella hasta tomarla, y que asistió al Concilio 21 celebrado en dicha ciudad por los años 1046, y para cuya Silla fué después electo; y finalmente, á Pedro de Santa Justa, sobrino de Nicéforo, Patriarca de Jerusalem, de quien se refiere, que nombrado posteriormente Arzobispo de Toledo, fué á visitar los Santos Lugares, logrando con su ciencia y sus virtudes sosegar las discórdias que existían entre aquella Iglesia y la Romana, por lo cual le dió gracias el Pontífice León IX, y á quien muerto por entonces el Patriarca de Alejandría, quisieron los fieles elevar á aquel Patriarcado, negándose á ello el modestísimo Obispo.

Algunos escritores citan hasta treinta Obispos complutenses, incluyendo en ellos á los referidos; mas aunque tal cifra no es exajerada para once siglos, habiendo rechazado la severa crítica á algunos de aquéllos como apócrifos ó dudosos, únicamente hacemos mención de los expresados, porque nadie puede ponerlos en duda.

En todas las demarcaciones territoriales eclesiásticas que se hicieron antes de la invasión agarena y de la reconquista, entró la Diócesis Complutense (1), y aún existe una prueba auténtica

(1) Las divisiones territoriales eclesiásticas antiguas más notables, fueron estas cuatro: Primera; en tiempo de los Apóstoles, iniciada por Santiago en el año 36 de la muerte del Salvador, y concluida el año 91 cuando San Eugenio, como Legado de San Clemente, dispuso las Metrópolis españolas, y en esta división se cita á San Gregorio como Obispo Complutense: segunda; en el año 270, siendo Pontífice Dionísio Máximo, y Arzobispo de Toledo Palmato, y en este siglo tuvo Compluto entre otros Prelados, al gran Ampélio: tercera; por los años de 324, en que siendo Arzobispo de Toledo Natal, hermano de los

que parece indicar existia Obispado en Alcalá, despues que se expulsó á la morisma. Esa prueba la ofrece el testamento otorgado por el Rey D. Sancho en 1285, en una de cuyas cláusulas dice así el-otorgante: *Mandamos que Nos entierren en el lugar que Nos ordenamos con D. Gonzalo Arzobispo de Toledo, el Dean D. Miguel Ximenez, e Canónigos que más moran en San Justo de Alcalá* (1), lo cual denota claramente, que ocupada ó no, á fines del siglo XIII habia Sede Episcopal en Compluto, y que su Iglesia no habia perdido los derechos catedralicios, pues como ha dicho un sábio, *alias monstruosum esset, quod membra vigerent absciso capite.*

Borrada, sin embargo, de hecho por efecto de los trastornos de aquella turbulenta época la Diócesis Complutense, y agregada á su matriz cuando por los desastres de la guerra con los moros quedó la ciudad romana arrasada y destruida, los Primados Toledanos, si no hicieron nada para que la suprimida Diócesis se restableciese, porque quizás no era esto conveniente entonces por causas transitorias, deseosos de dar á Alcalá compensación digna por la sensible pérdida de su Iglesia, y por los grandes sacrificios que hizo contra las huestes de Mahoma, se esmeraron, no sólo en respetar, en restaurar y en conservar las glórias de la antigua ilustre Diócesis, sino en aumentarlas y en sublimarlas á porfía, y así vemos que si uno de ellos, D. Raimundo el sucesor del célebre D. Bernardo de Augen (2), fué quien acrecentó la población y le dió fueros justos al par que

Santos Niños Justo y Pastor, patrones de Alcalá, se celebró en Toledo aquel notable Concilio en que se dividió la España en cinco Metrópolis; Toledo, Tarragona, Braga, Mérida y Sevilla, y en ella la Iglesia de Compluto se cuenta como sufragánea de la primera: y cuarta; por los años de 677 en tiempo del Rey Wamba, y en ella no sólo se designa á Compluto como sufragánea de Toledo, sino que segun el historiador Luidprando, los términos de la Iglesia Primada se partieron con los de la de Compluto.

(1) El Dr. D. Miguel Moez de Iturbide, en su Alegato defendiendo á esta Magistral, impreso en Alcalá año 1667, cita dicha cláusula, pág. 52.

(2) Este Arzobispo fué quien en 1118 arrojó á los moros del *Alcalaten*, que luego se llamó Alcalá la Vieja, último refugio de los mahometanos en esta comarca, y quien limpió de ellos á la misma.

libres apenas fué arrancada del poder sarraceno por D. Alfonso VI en 1085 y empezaron á reedificarla los cristianos, otro de los mismos, D. Ramon, en 1136, edificó un templo parroquial en honor de los Santos Niños en el recinto de la sucesora de Compluto, y en el lugar en que fueron sacrificados dichos admirables héroes (1).

Señores poco despues de la nueva población y de sus cercanías los Prelados Toledanos por donación de D. Alfonso VII en 1163, otro Arzobispo de la Primada, D. Rodrigo Gimenez, comienza la construcción del magnífico alcázar á principios de siglo XIII, y otros Arzobispos, como D. Pedro Tenório y sus sucesores, continuaron tan gigantesca obra.

Algo más adelante, otro Arzobispo de Toledo, el señor don Gonzalo García Gudiel, devoto fervorosísimo de los Santos Niños como casi todos sus antecesores y sucesores, mejoró notablemente el templo de los ínclitos Patronos de Alcalá y á Alcalá mismo; pero no contento con esto, ansioso de hacer mas por unos y por otra, consiguió de D. Sancho IV hijo de D. Alfonso el Sábío, privilegio de escuelas generales para los estudios que ya Alcalá tenia, con lo cual la sucesora de Compluto entró en la era de prosperidad material y de engrandecimiento intelectual y moral, que tanta celebridad la habian de dar en el mundo.

Los Prelados que siguieron al D. Gonzalo García Gudiel, rivalizando en amor á los Santos Niños y en afecto á Alcalá, concedieron á ésta multitud de privilegios y beneficios, y mejoraron mucho el templo de los Patronos y la villa; mas como la predilección de aquéllos por la sucesora de Compluto, en vez de amenguar acreciese más y más á medida que el tiempo pasaba, sucedió, cual era consiguiente, que las obras del magnífico palacio fortaleza que empezó D. Rodrigo Gimenez, se prosiguieran con gran actividad, hasta convertirlas en monumental edificio; que los Primados declararan á Alcalá su córte y su Audiencia; que en tributo de respeto á la suprimida Sede Episcopal en

(1) Ese lugar es el mismo en que hoy se halla la Iglesia Magistral.

esta zona, y por efecto de la necesidad, la hicieran Vicaría general con muy extenso territorio y Tribunal Metropolitano; que comenzaran á celebrarse en el recinto de la nueva población Concilios, Asambleas y Córtes; que los Reyes la honraran con frecuentes visitas, y lo mismo los Príncipes y los magnates; que la Corona le otorgara muy especiales mercedes; que los Arzobispos dotaran con rentas á la Iglesia de San Justo, y que algunos tuvieran, en fin, el designio de elevarla á Colegiata, designio que realizó el intrépido D. Alfonso Carrillo de Acuña por Bulas de Sixto IV, año de 1479.

«Alcalá dependía por su fuero de la Silla Toledana, pero «esto no obstante, vió muy frecuentemente á los Monarcas es- «tablecer en ella largas temporadas su residencia, y compartir «con los alcalainos sus tristezas ó sus alegrías (1).

«Los derechos y franquicias que los Reyes concedieron á los «Arzobispos de Toledo en su Señorío sobre Alcalá fueron tales, «que hasta la autoridad real enmudecía ante la presencia de los «Prelados, cuando aquéllos visitaban la villa, y es esto tan cier- «to, que en 1485 los mismos Reyes Católicos hubieron de aca- «tar las indicadas facultades señoriales, cediendo en cierto «choque ante la firmeza del Cardenal Mendoza, tan adicto «suyo.

«Con la decidida protección de los Arzobispos toledanos, y «por la de éstos con la de los Reyes y los Pontífices, Alcalá «crecía y mejoraba de una manera visible; pero no llegó al apo- «geo de su grandeza, hasta que el humilde fraile franciscano á «quien no pudieron persuadir los Reyes D. Fernando y doña «Isabel á que aceptase la púrpura cardenalicia, y para lo cual «se necesitó nada ménos que un mandato del Papa Alejan- «dro VI; no llegó, repetimos, Alcalá al colmo de su engrande- «cimiento, hasta que el insigne gobernante, el eminente político, «el previsor militar, el gran sábio, el Prelado virtuosísimo glo- «ria de España, asombro de própios y de extraños y portentoso

(1) Los párrafos señalados, han sido trascritos de la *Guía del viajero en Alcalá de Henares*, que publicé hace poco un Capitular de nuestra Iglesia.

“de su siglo, Fray Francisco Gimenez de Cisneros, Cardenal Arzobispo de Toledo, no fundó aquí en 1498 su celeberrima Universidad.

“Entonces sí que pudo erguir la sucesora de Compluto noblemente su cabeza, y no envidiar glorias á ninguna ciudad del orbe; entonces sí que cobró Alcalá brios extraordinarios de majestad y de importancia; entonces sí que se enriqueció con multitud de templos, de colégios, de instituciones piadosas, benéficas, científicas y literarias, y con suntuosos edificios; entonces sí que se desarrolló y elevó á colosal altura, pues convertida en foco réfulgente de luces, en uno de los centros más potentes del movimiento religioso é intelectual de España, y en asiento de sabiduría y de virtudes, tanta fama y renombre conquistó, que bien puede asegurarse no cupo en el mundo.

Fundada la Universidad (1), deseó vivamente Cisneros engrandecer más y más el templo de los ínclitos mártires Justo y Pastor, sin injuria de quien lo honró tanto elevándolo á Colegiata, y ora fuese, segun algunos escritores afirman, por consejo del Dean de Lovayna maestro del Emperador Carlos V, que vino á ser luego Pontífice con el nombre de Adriano VI, ora por inspiración propia, segun otros, resolvió reedificar de nuevo a Iglesia, dándole grandiosidad y hermosura, cosa que realizó en seguida, y resolvió además, aumentar la dotación de las Prebendas creadas por Carrillo y fundar otras nuevas; pero á fin de que unas y otras sirviesen de noble estímulo y de premio á los Doctores y Licenciados en Teología y Maestros en artes de su Universidad; y á fin de que entre los Prebendados saliesen catedráticos selectos que dieran brillo y renombre á aquélla, dispuso con sapientísimo acuerdo, que todas las Prebendas de San Justo quedasen afectas á los grados dichos por orden de antigüedad; de manera que por esta sencilla é ingeniosa combi-

(1) El Rector de ella lo era tambien del Colegio mayor de San Ildefonso, siendo tanta la consideración que se le tributaba, que, segun refiere Quintanilla, en visita que el Rey Católico hizo al Establecimiento, al recorrerlo en compañía del Cardenal, llevaron al Rector en médio, ocupando el Monarca la derecha y Cisneros la izquierda.

nación, la Universidad diera eminencias esclarecidas á la Iglesia, y ésta, á su vez, distinguidos profesores á la primera.

Sin pérdida de momento, acudió luego á la Santidad de León X en súplica para la inmediata ejecución de tan admirable proyecto, y obtuvo del Pontífice la correspondiente signatura; mas como para inmensa desgracia de Alcalá y de España, sorprendiese la muerte en Roa el 8 de Noviembre de 1517 al incomparable Prelado antes de la expedición de las Bulas Apostólicas, éstas las recibió su sucesor el Cardenal Croy, y desde entonces es Magistral la fundación de Cisneros, y Doctorales y Magistrales todos sus Canónigos; y esto no sólo por los grados mayores de que debian estar investidos y siempre lo han estado, sino tambien porque los prodigiosos frutos que dieron constantemente en la enseñanza, demostraron que siempre fueron acreedores á tan honroso título.

Despréndese, pues, de lo dicho, que la singular nota con que ennoblecíó á la Iglesia de Alcalá su venerable fundador, y con que se ennoblecíó á sí própio su Cabildo, hace á aquella, si no superior á todas las Catedrales y Colegiatas, porque afirmar esto parecerá quizás jactancia y seria herir respetables susceptibilidades, creación única y sin semejante en España, é iguales sus Canónigos á los de oficio de Doctorales y Magistrales de las Iglesias mayores; y es tan legítima esta deducción, y se halla apoyada en tan sólidos fundamentos, que habiéndose notificado á este Ilmo. Cabildo en Mayo de 1559 una Bula de Paulo IV en favor de la Santa Inquisición, por la que se reservaba al poderoso Tribunal una Prebenda en cada cual de las Catedrales y Colegiatas del Reino, contestó aquel con fecha 21 del mismo mes, que la indicada Bula no se referia de modo alguno á la Iglesia de Cisneros, porque en ella estaban afectas á la Universidad todas las Prebendas, y porque todos sus Canónigos eran Doctorales y Magistrales, con lo cual se dieron por satisfechos el Santo Tribunal y el Inquisidor General Ilmo. señor don Fernando Valdés, y desistieron de su pretensión.

Lo indicado se apoya más con lo que sigue:

El Santo Concilio de Trento, ses. 24, cap. 12, de refor., dice

así: «*Hortatur etiam Sancta Sinodus, ut in provinciis ubi id commode fieri potest, Dignitates omnes et saltem dimidia pars Canoniatuum in Cathedralibus ecclesiis et Colegiatis insignibus, conferantur Magistris et Doctoribus, aut etiam Licentialis in Teología vel Jure Canónico.*», Y nosotros preguntamos: ¿existe en España alguna Metropolitana, Catedral ó Colegiata, fuera de la del Sacro-Monte de Granada y de la fundación de Cisneros, en donde no la mitad de los Capitulares, como dice el Santo Concilio, sino todos ellos sean Doctores, Licenciados ó Maestros? Por eso, como lo extraordinario ó único debe medirse por ley distinta de la de lo comun ú ordinario, ley única y particular se ha hecho en muchos casos para la Magistral de Alcalá, segun lo acredita entre bastantes que podríamos citar, el singularísimo hecho que vamos á referir.

Uno de los principales fines del Santo Concilio supradicho, fué, segun es sabido, abolir los privilegios y exenciones que disfrutaban las Iglesias metropolitanas, sufragáneas y colegiadas. Reunida la inmortal Asamblea, levantóse el Sr. D. Andrés Cuesta (Canónigo que habia sido aquí, y Obispo de León entonces) al tratarse tan importante asunto, y tomando la palabra, expuso las poderosas razones, por las cuales la fundación de Cisneros debia exceptuarse de aquel decreto universal. Oida con agrado por casi todos los Padres la propuesta, y considerándola justísima, exceptuaron á la Magistral de Alcalá de tal decisión, dejando subsistentes sólo los privilegios de ella y los de las personas de su Cabildo. ¿Podrá presentar alguna otra Iglesia del orbe católico, timbre de gloria más esclarecido y excelente? (1) Desde entonces, lo mismo los Arzobispos en sus cartas

(1) El importante documento que acredita gloria tan singular de nuestra Iglesia, y que se conserva en el Archivo de la misma, dice así.

Ego Marchus Laurus, Tropiensis Ordinis Predicatorum, Episcopus Campanensis, Secretarius Sacri Concilii Tridentini pro Reverendissimo Angelo Massarello Episcopo Thelesino. Omnibus fidem facio, quod cum in Generali Patrum congregatione de abrogandis Capitulorum exemptionibus ageretur, petitum est á Reverendissimo Episcopo Legionensi, ut Colegiatæ Ecclesiæ Sanctorum Iusti et Pastoris in oppido Complutensi ratio haberetur, quo tempore

y comunicaciones, que las Protonotarias de la Cúria Romana, que las autoridades y personas ilustradas en sus oficios á esta Iglesia, le dieron siempre el sobrenombre de Magistral, y por tal es conocida en el globo.

“Cuando Cisneros abrió su Universidad (1), Alcalá era una „población reducida, y no habia en ella más que los estúdios ge- „nerales creados por el Sr. Gonzalez Gudiel, y tres cátedras de „gramática, que con Bulas de Calixto III y de Pio II estableció „el Arzobispo Carrillo en el convento de Santa María de Jesús „de la Orden de San Francisco, único que con una casa de Bea- „tas, bajo la advocación de Santa Librada, existia aquí, fundada „por el mismo Carrillo, pero apenas empezó á funcionar la „Universidad en 1508, esta villa fué un verdadero plantel de mo- „nasterios, de colégios, de toda clase de institutos y de sábios. „En un sólo dia inauguró aquí Cisneros siete Establecimien-

cum omnes fere Patres (paucissimi etenim excepti sunt), honestam et justam nimis petitionem putarent, et commendarent magnis preconis laudum, tum propter Ecclesiæ dignitatem atque prestantiam, tum etiam propter insigne Collegium et Universitatem Complutensem, ex qua non solum ad Canonicatus et portiones ejus Ecclesiæ artium liberalium Magistri et Doctores theologi assumuntur ex lege, sed prodeunt etiam quotidie plurimi viri doctissimi optimique, qui rem christianam pro viribus quam longissime possunt, promovent, quemádmódum nos accépimus atque cognovimus experimento, ex multis ejus Scolæ viris doctissimis, qui in hoc Sacro Concilio Tridentino adfuerunt, communi consensu decreverunt, ut ejus maxima ratio haberetur, atque ideo ea verba decreto addiderunt; *Salvis privilegiis Universitatibus, atque illarum personis concessis ejus Ecclesiæ eximendæ potissimum causa. Quæ sane verba, Patres omnes, cum tandem sessio celebraretur, libentissime sunt amplexi.*

In omnium horum fidem et robur atque testimonium præsentis manu propria subscripsi, atque sigillo proprio signavi, Tridenti die 6 Decembris 1563.

Idem Marcus Laurus Episcopus Campanensis, qui scripsi manu propria.

Ex Concil. Trid. sess. 25. cap. 6. de refor. circa finem.

(1) Despues de la batalla de Pavía, tan desgraciada para los franceses, de paso por Alcalá Francisco I al ir prisionero á Madrid, visitó esta Universidad, y dijo, que lo que obró en París una larga série de años y la constante protección de los reyes, un fraile sólo lo llevó á cabo aquí en breves años. Y si esto dijo aquel gran monarca cuando esta Universidad empezaba, ¿qué habria dicho de ella en tiempos posteriores?

„tos benéficos á cual más piadosos, necesarios y útiles, dotándo-
„los espléndidamente á todos; y en un sólo año, el de 1662, se
„emprendió en Alcalá la edificación de cuatro templos, el de Ba-
„sílidos, el de la Merced, el de Capuchinos y el de Clérigos meno-
„res: júzguese por esto, cuál sería la exhuberancia de vida que
„se sentiría por entonces en la heredera de Compluto.

Y si esto era Alcalá en aquellos dias dichosos, ¿qué sería la Iglesia Universidad, segun la denominó el gran Concilio de Trento (1), cuando por ella principalmente y por amor á los Santos Niños sus gloriosos titulares, Cisneros, Arzobispos de Toledo, Reyes y Pontífices la engrandecieron á porfía? (2) Como amparando y cobijando bajo su protectora sombra á la multitud de institutos religiosos, benéficos, científicos y literarios que aquí nacieron y á los muchos sabios que en ellos habia, y como sirviendo de madre cariñosa y de fecunda inspiración á unos y á otros, la Magistral y la Universidad, esas dos fundaciones hermanas que casi no formaban más que una (3), levantábanse magestuosas y gallardas para honra de España, de Europa y del Catolicismo, y fué tanta la importancia que adquirieron, tanta la gloria que conquistaron, tantos los hombres

(1) En Alemania se entiende por Universidad la Congregación de profesores y maestros, y no la de profesores y alumnos como en España; el Santo Concilio tomó dicha palabra en el primer sentido, y de aquí que denominase Iglesia-Universidad á esta Magistral.

(2) La Magistral en su apogeo tenia el personal siguiente: seis Dignidades, 29 Canónigos, 18 Racioneros, 20 Capellanes de libre elección del Cabildo unos, y perpétuos otros, música alta y baja, apuntador, maestro de ceremonias, tres Sacristanes, 12 seises, pertiguero, alguacil de coro, campanero y otros dependientes y ministros inferiores, y entónces fué tambien cuando la Universidad llegó á su mayor grado de esplendor.

(3) La Magistral y la Universidad se hallaban tan identificadas, como lo están la parte y el todo, y por eso vemos, que si el Rector de la segunda proveía todas las Prebendas de la primera ménos la Abadía, por corresponder al Prelado de Toledo, el cargo de Abad tenia anejo el de Cancelario de la Universidad. Por Bulas Pontificias se consideraba presentes en coro á los Canónigos que eran Catedráticos, en las horas que éstos tenían clases, grados ó ejercicios académicos; y por Bulas Pontificias tambien, se concedió á todos los Prebendados de San Justo, en consideración á sus trabajos en la Universidad

eminentes en virtud y en saber que de ambos salieron, y tantos los lauros inmortales que ganaron, que la sola indicación de esto formaría gruesos volúmenes (1).

De la gran pleyada de varones ilustres que brillaron en Alcalá llenando al orbe de su fama, fueron D. Antonio de Nebrija, Ferrara, Petreyo, Matamoros, Heredero y Mayoral, Vazquez, Cipriano de la Huelga, Santo Tomás de Villanueva, San José de Calasanz, San Ignacio de Loyola, Herédia, Villacorta, *Divino* Valles, el Tostado, Cobarrúvias, Ambrósio de Morales, el Padre Mariana, Quevedo, el Cardenal Espínola, Jovellanos y otros mil cuya enumeración sería interminable.

Ilustraron tambien con sus sobresalientes méritos estas aulas, doña Francisca de Nebrija, hija del célebre D. Antonio, cuya cátedra regentó en ausencia y enfermedades de su padre, con aplauso de todos y con aprobación del Pontífice; doña Isidra Guzman de la Cerda, que se doctoró aquí en Filosofía y Letras, celebrándose con tal motivo espléndidos regocijos, y doña Luisa Medrano, que en 1715 explicó y comentó los clásicos.

Entre los 21 teólogos y canonistas que de esta Iglesia asistieron al Concilio de Trento, se cuentan hombres como Medina, Vellosillo, Castro, Urantes, Fontidueña, Salmerón, Laynez, Arias Montano, Antonio Agustin y otros de esta valía.

Los catedráticos, escritores, polemistas, políticos, hacendistas y hombres de Estado que de aquí salieron, no pueden fácilmente reducirse á número. Los elevados puestos de todo género que ocuparon para bien de la Iglesia y del Estado los hijos de la Magistral y de la Universidad, son numerosísimos. Los Reyes,

casi tantos reeles como tienen los Capitulares de Sevilla. Además; cuando las campanas de aquella hacian las manifestaciones reglamentarias de regocijo por el feliz éxito de los graduandos en sus ejercicios, contestando á una señal convenida, respondian las de la Magistral, y unas y otras unidas, indicaban á Alcalá con sus alegres repiques, que ya habia un nuevo doctor, un nuevo licenciado, ó un nuevo maestro.

(1) En la Universidad habia cátedras de gramática, de filosofía, de letras, de artes, de lenguas hebrea y griega, de retórica, de oratoria, de medicina, de teología, de cánones y de leyes, pasando algunos años de 13.000 estudiantes la matrícula.

los Príncipes, los Prelados, los próceres del Reino, los magnates y los grandes consultaban como a oráculos á las lumbreras de Alcalá en los más árdulos negocios, y seguian sus sábias inspiraciones; y para decirlo de una vez, más de 400 Obispos y Arzobispos y 18 Cardenales laureados en Alcalá é hijos casi todos de la Magistral, habian gobernado hasta 1814 las Iglesias de España y de sus Indias (1).

¿Puede darse fecundidad más pasmosa y gloria más eminente?

Pero si fué y es la Iglesia complutense ilustre por su abolengo apostólico, por los Santos gloriosos y los Obispos que la ennoblecieron (2), por los Prelados, Reyes y Pontífices que la sublimaron, por los muchísimos hombres esclarecidos que á ella pertenecieron, y por las refulgentes luces de saber que irradió, lo es tambien por lo grandioso y magnífico de su templo; por los sagrados Cuerpos de Santos, como el de San Diego y el de San Liberato que en él se veneran; por las muchas é importantes reliquias insignes que lo enriquecen, tales como las de los Santos Patronos, de San Félix, del Beato Julian de los Santos, de San Plácido, de San Pio, y otras mil de inapreciable estima que custodia en ricas urnas ó en preciosos relicários; lo es por dos sacratísimas espinas de la Corona del Salvador, que guarda con profundo respeto en un bellissimo cofrecito antiguo de marfil primorosamente tallado y de un valor incalculable; lo es por la piedra bendita sobre que fueron degollados los gloriosos Patronos, y que se halla colocada como fundamento del Altar mayor en la linda cripta que guarda los inestimables restos de dichos ínclitos héroes, y á la vista dentro de una verja para que pueda ser venerada por los fieles, y contemplada por los curiosos y eruditos; lo es por el sepulcro de jaspe que expresamente mandó construir San Astúrio para los preciosos restos de los ilustres

(1) Esta noticia esta tomada de la exposición que hizo la Universidad de Alcalá al Congreso Nacional en 20 de Abril de 1814, y fué impresa en esta ciudad el mismo año en la Oficina de Manuel Amigo.

(2) San Gregorio, San Vidal, padre de los Santos Niños, San Natal, hermano de éstos y Arzobispo de Toledo, y San Félix, fueron hijos de Alcalá.

Mártires, y que se halla tambien en la misma cripta debajo de su Altar principal; lo es por los cuantiosos bienes que reunió, y que la desamortización ha consumido; lo es por las muchísimas memorias y fundaciones pías cuyo cumplimiento y administración estaban á cargo del Cabildo, acrecentando notablemente sus emolumentos, y que tambien han desaparecido; lo es por las magnificas ropas sagradas y ricas joyas que aún posee, salvadas á duras penas de la rapacidad francesa durante la guerra de la independencia; lo es por las bellas estatuas, excelentes imágenes, hermosa colección de tapices y buenos cuadros que lo adornan; lo es por la multitud de notables lápidas sepulcrales con inscripciones que se ven en el pavimento, acusando grandezas inenarrables; lo es por el elegante sepulcro del Arzobispo Carrillo, de estilo gótico; lo es por el soberbio sarcófago de Cisneros, rodeado de una magnífica verja, obras maravillosas de arte uno y otra, y por el tesoro inapreciable de las cenizas de dicho inmortal Prelado que guarda; y lo es finalmente, por un milagro ostensible que cada dia se realiza más patente y más grande dentro de su augusto recinto, cual es el de la incorrupción inexplicable de las Santísimas Formas, que se conservan hace trescientos años en el mismo estado de frescura y de pureza que e dia en que se consagraron, y cuyas Santísimas Formas en número de 24 se veneran en el Altar mayor, colocadas en viril riquísimo.

En vista de lo sucintamente expuesto sobre la distinguida historia y tradiciones del Obispado de Compluto, sobre las grandezas extraordinarias de la Iglesia Magistral, sobre sus innumerables hombres eminentes, sobre la riqueza de su templo, y sobre las singulares distinciones de que fué objeto por parte de los Prelados toledanos, de los Reyes y de los Pontífices, no se extrañará si decimos, que en el grandioso Palacio de los Arzobispos, se celebraron Juntas, Cortes célebres y muchos Concilios (1)

(1) En uno de los espaciosísimos salones de este gigantesco edificio, salón que se llama de Concilios y que restaurado ya por el Gobierno casi todo, es una maravilla digna de verse, se celebraron, además de varias Juntas seculares muy notables y de otros Concilios, los siguientes: cuatro que en 1322, 1323



no se extrañará nadie si decimos, que por los años 1400 y siguientes, apellidaron los Primados á esta Iglesia su Capilla Arzobispal, y que como á tal la asistieron con frecuentes donativos, con ofrendas de valia, con cera, con ornamentos sagrados, y hasta con vestuário para sus Canónigos; no se extrañará si decimos, que el gran Pontífice León X quiso restablecer la Sede complutense, por más que influencias egoistas malograsen aquel sábio propósito; no se extrañará si decimos, que el célebre Director espiritual de Isabel la Católica escribió en los siguientes términos algunos sobres de sus comunicaciones á este Cabildo:

“A nuestros especiales amigos el Abad y Cabildo de la Iglesia Colegial de Nuestra Villa de Alcalá, EL CARDENAL DE ESPAÑA ARZOBISPO DE TOLEDO;”, no se extrañará si decimos, que para mayor lustre de esta Magistral, y por Bulas de Inocencio VIII, se concedió al señor Abad en 1492 la facultad de usar mitra, báculo y demás insignias episcopales, la de bendecir solemnemente al pueblo, y la de bendecir tambien las palas, las vestiduras sacerdotales y los ornamentos del culto divino; no se extrañará si decimos, que deseoso el Emperador Carlos V de admirar por sí mismo la majestuosa grandiosidad con que en el templo de Alcalá se celebraban los divinos oficios por haber llegado la fama de ellos á su noticia, en visita que hizo á esta villa, asistió á una función religiosa bajo rico dosel colocado en el elevado Presbitério del Altar mayor, y que terminada la

1324 y 1325 reunió el Infante D. Juan, Arzobispo de Toledo; el que en 1333 convocó D. Jimeno de Luna, para tratar sobre la inmunidad eclesiástica; el que en 1347 congregó D. Gil Alvarez Carrillo de Albornoz; el que reinando D. Enrique II, llamó D. Pedro Tenorio en 1378, para deliberar tocante al anti-Papa Clemente VII, y el que reinandó D. Enrique III el Doliente, convocó el mismo Tenorio en 1399, asistiendo á él el Rey, para suspender la obediencia á Benedicto XIII, y acordar lo oportuno respecto al gobierno de estos reinos en lo eclesiástico, durante el gran cisma que terminó con la elección de Martino V; el que juntó Carrillo en 1479, y el de Cisneros en 1496.

Al salón que en la planta baja corresponde en la principal el antedicho, y que es tambien magnífico, lo denominan *de Isabel la Católica*, en recuerdo de dos embajadas que allí recibió la inmortal Reina.

solemnidad, fuese á tomar asiento en una de las sillas del coro entre los Canónigos; y manifestase, que “*no queria perder la ocasión de tener la glória de verse sentado entre tan sábios y preclaros varones, cosa que estimaba más, que la de contarse entre los Césares* (1); no se extrañará si decimos, que al buscar maestros para el Príncipe de las Españas su padre el Emperador antedicho, de los nueve que se eligieron primero para reelegir tres entre ellos, dos de éstos fueron Canónigos de San Justo; no se extrañará si decimos, que el Santo Concilio de Trento calificó á esta Iglesia de *nimis insignis*, elógio que no mereció de tan preclara Congregación ninguna otra Iglesia de la Cristiandad, y que vale en su laconismo admirable, lo que sólo pueden comprender los verdaderamente instruidos; no se extrañará si decimos, que en el ruidoso pleito promovido á la muerte de Cisneros entre la Corona, la Universidad y la Magistral, se reconociese al Cabildo de ésta en la concórdia denominada de Tabera, año 1534, además de otros importantes derechos, el de proveer en Sede vacante todas las Prebendas, incluso las Dignidades y la Abadía, y áun la Dignidad de Arcepreste de Santa María de esta ciudad, por la sola razón de tener silla en el coro de la Magistral; no se extrañará si decimos, que en las competencias suscitadas varias veces por el Cabildo de Toledo, sobre mejor derecho para proveer estas Prebendas en Sede vacante, siempre saliera vencido; no se extrañará si decimos, que habiendo solicitado de este Cabildo el Excmo. señor D. Gaspar Quiróga, Arzobispo de Toledo, la grácia de que á su fallecimiento se le diera sepultura en esta Iglesia, se le negó la petición, de igual manera que se negó con posterioridad otra semejante de una señora riquísima, la marquesa de la Laguna, no obstante ofrecer cuantiosa suma al Cabildo, acompañada de vivas instancias, si se le concedía tal merced; no se extrañará si decimos, que vivamente reconocido el Sr. D. Felipe III, por que al cadáver de su maestro el Cardenal García Aloisa lo se-

(1) Alvar Gomez, en su obra *De Rebus Gestis a Francisco Ximénio Cisnerio*, libro 4.º, COMPLUTI, 1569.

pultó este Cabildo en la capilla de los Santos Niños, escribió en 11 de Diciembre de 1600 una muy expresiva carta á la Corporación capitular, manifestando su agradecimiento; no se extrañará si decimos, que la Real orden de 26 de Marzo de 1836 determinó, que las Prebendas de esta Iglesia no estaban sujetas á la supresión de provisiones ni al pago de anualidades, por estar declaradas todas ellas Prebendas de oficio; no se extrañará si decimos, que para enmendar el agrávio que involuntariamente se hizo en el Concordato de 1851 á la fundación de Cisneros, se expidiera el Real decreto concordado, fecha 21 de Noviembre del mismo año, disponiendo que estas Canongías se provean por oposición, y que se arregle la Iglesia de una manera especial, sobre la base de un Seminario general; y no se extrañará, finalmente, si decimos, que los Gobiernos, las Autoridades y las personas instruidas y dignas hayan mirado y miren esta Iglesia Magistral, con tanto más respeto y deferéncia, áun despues de haber quedado huérfana de su Universidad y despues del Concordato del 51, cuanto más ilustradas y dignas han sido.

Si lo poquísimo que hemos dicho tocante á la Sede Complutense, á la celebérrima fundación de Cisneros y á Alcalá pareciera exagerado, léase el Alegato del Dr. Moez, y se verá que todos nuestros elógios y muchos más que hiciéramos, son nada para lo que la verdad merece (1).

(1) De los muchísimos hechos notables ocurridos en esta ciudad que la realzan singularmente y podríamos referir, vamos á indiciar algunos.

En 1294 aquejado el rey D. Saneho IV por una dolencia maligna, se trasladó á Alcalá en busca de alivio, y no hallándolo, otorgó ante la corte que le seguía, el solemne testamento que puso al niño Fernando IV bajo la tutela de la varonil reina D.^a Maria de Molina.

Después de la heróica defensa de Tarifa por el inmortal Guzman el Bueno, mandóle llamar el Rey á Alcalá, en donde se hallaba á la sazón la corte, y saliendo el monarca D. Sancho *El Bravo* á recibirle, le presentó á los magnates y á los grandes como modelo de cumplidos caballeros. La carta que el rey dirigió á Guzman el Bueno llamándole, la escribió en esta villa año de 1295.

En 1309 Fernando IV estrecha en Alcalá la mano de D. Jaime II de Aragon, y convienen en unir sus armas contra los moros, hasta allí divididas.

Ahora bien, y entramos en la cuestión practica objeto de nuestra respetuosa súplica en su parte primera; absorbidas por la de Toledo cuando la reconquista las Diócesis de Oreto en la Mancha Baja, y la de Compluto ó Alcalá en esta parte de Castilla la Nueva, formóse de las tres en aquella época una circunscripción bastísima, pues mide 1.700 leguas cuadradas, y dicho se está con esto, que la buena gobernación de tan dilatado territorio por un solo Prelado, era sumamente difícil, por no decir imposible. Tan desmesurados términos en una provincia eclesiástica, produjeron cual era consiguiente, la necesidad imprescindible de que se nombrasen dos Obispos auxiliares al Arzobispo de Toledo, de que se creasen dos Vicarías generales, la de la matriz y la de Alcalá, y ocho foráneas, y de que, persuadidas las personas reflexivas de los muchos y graves males que esto entrañaba, se pensase en restablecer la Diócesis de Compluto. Por causas bien conocidas y que es inútil insinuar, esa Diócesis no se restableció, y las cosas continuaron así siglo tras siglo, hasta que en nuestros días se pactó en el Concordato de 1851 la creación del Obispado de Madrid, atendiendo sin duda á que la capital de España no debia estar sin Catedral, y al grandísimo desarrollo que su población ha tomado.

A fines del siglo XIII y principios del XIV el referido D. Pedro Tenorio, Arzobispo de Toledo, se hace fuerte en su palacio de Alcalá y se impone á la turbulenta grandeza, al reclamar para sí solo la regencia del reino durante la minoridad de D. Enrique III.

En 1348 Alfonso XI formó en las cortes que reunió aqui el celebre ordenamiento de Alcalá, que llamó á las hembras á la sucesión de la Corona.

El Domingo 9 de Octubre de 1390 presenciando el rey D. Juan I en Alcalá las diestras maniobras de una cuadrilla de *farfanés*, desbocósele el caballo que montaba, y murió á la vista del consternado gentio que asistia á la fiesta.

D.^a Isabel la Católica dió á luz en Alcalá á su hija D.^a Catalina, infortunada reina de Inglaterra y distinguida escritora, y la bautizó Cisneros.

El Principe D. Fernando, nieto de los reyes Católicos, emperador de Alemania luego, nació en Alcalá costando la razon á su madre D.^a Juana.

A este tenor citaríamos otros mil hechos importantísimos; pero por brevedad y por temor de hacernos pesados los omitimos.

Las mismas añejas causas que dificultaron en lo antiguo la restauración de la Diócesis de Compluto, impidieron también que dicho solemne acuerdo se realizase en los 33 años desde entonces acá trascurridos; mas como el fallecimiento del Eminentísimo Cardenal Moreno haya ofrecido á espíritus previsores ocasión propicia para promover el Establecimiento de la Catedral matritense, han acometido con gran actividad la obra, y de llevarla á cabo sin pérdida de momento tratan, segun de público se dice.

Esto, solo remediará en muy pequeña parte el grave mal indicado, á no ser que á la nueva sufragánea se le asigne una circunscripción razonable. De ser así, y debe serlo por motivos que cualquiera alcanza, es claro que del Arzobispado de Toledo ha de tomarse, y en tal caso parece lo más lógico, que lo que hoy es provincia civil de Madrid, venga á ser mañana la provincia eclesiástica de la nueva sufragánea. Entonces el pensamiento de León X referente á restablecer la Diócesis de Compluto, quedaria sustancialmente realizado, con la sola variante, de que en vez de ser Alcalá el asiento del Prelado, lo sería la capital de España.

Puede más Madrid que Alcalá, merece más la capital de la Nación que una modestísima ciudad de provincia, y acatando sumisos los designios de la Divina Providencia que á unas poblaciones encumbra y á otras humilla, confesamos que pedir sea establecida en Alcalá la Silla de la nueva Diócesis, seria soñar (por más que fuese eso altamente razonable, conveniente y económico), y doblamos ante el poder y ante la necesidad la cabeza; pero siendo de nuestro deber, en cumplimiento del honroso encargo que se ha servido confiarnos el Ilmo. Cabildo de que somos humildes individuos, hacer presente en tiempo oportuno una razonabilísima súplica tocante al asunto á las altas potestades que han de resolver lo que se considere más acertado y provechoso en el particular, vamos á hacerla.

Si la célebre sucesora de Compluto hubiese de pertenecer mañana á la circunscripción eclesiástica de Madrid, ¿no sería de la mayor conveniencia para lustre y esplendor de la nueva Se-

de, que el título de ésta lleve pospuesto el nombre de Alcalá? Aunque la Silla Episcopal que se intenta crear nazca grande porque ha de tener por cuna á la córte de España, nacerá sin historia, y teniéndola ilustrísima y brillantísima la Iglesia complutense, ni le puede venir mal á aquélla engalanarse con tradiciones sublimes de origen apostólico, ni realizar su grandeza con pergaminos preciadísimos, segun indicamos al principio. De este modo, la alteza de la Catedral matritense, refluiria en la de Alcalá, y las paradógicas glorias de ésta, refluirian en la de Madrid con gran ventaja para ambas: de este modo, la fama universal de la Iglesia de Compluto, ya en su Sede Episcopal ya en su Magistral Universidad, se conservaria viva, y se refrescaria en la memoria de los españoles, más necesitados hoy que nunca de recuerdos grandes y poderosos: de este modo, representando la nueva Catedral imperecederas glórias pasadas, podria continuarlas; y de este modo, en fin, se pagarian sagradas deudas de gratitud y de justicia, tenidas hasta ahora en olvido doloroso.

Si se nos objetase que este interesante detalle no se pactó en el referido Concordato, ó que ninguna Iglesia española lleva hoy un doble título, contestaríamos á lo primero, que las razones que concurren en el presente caso, no han militado en ningun otro, y que al negociarse con Su Santidad León XIII puntos de más monta que con motivo de la nueva sufragánea han de tratarse, se puede resolver éste; y á lo segundo, que no siendo en manera alguna anti-canónico que una Sede Episcopal lleve dos nombres, máxime habiendo precedentes en nuestra historia eclesiástica moderna, bien puede ser lo que con toda humildad se solicita (1).

Si á la Silla de Madrid perjudicase en lo más leve nuestra reverente petición, ó si ésta exigiera algun dispendio considerable, nada diríamos; pero ganando mucho en ello la nueva Catedral; favoreciéndose tambien mucho con lo mismo á la Iglesia Magistral y á Alcalá; redundando el asunto en pro de respetabi-

(1) Prueban esto los Obispos de Calahorra y la Calzada, Cádiz y Algeciras, Guadix y Baza.

lísimas tradiciones y de venerandas glórias pátrias, y no exigiendo más que un generoso *hágase* por parte de Su Santidad León XIII y de S. M. el Sr. D. Alfonso XII, que lo propongan á uno y á otro suplicamos rendidamente á los altos personajes á quienes tenemos el singular honor de dirigir esta Exposición-memoria, para que aquel generoso *hágase* no falte.

Y si aún se nos pidiese razón de más peso y convicción que las aducidas, daríamos una tan decisiva y concluyente, cual no es posible otra: esa razón la sintetiza un nombre gloriosísimo altamente querido para cuantos se precian de amantes de la Religión y de la pátria, y por cariño hácia él, y por el santo entusiasmo que nos inspira, ha de permitírsenos repetirlo aquí tres veces: *Cisneros*, CISNEROS y CISNEROS.

II.

Que el semináριο de la Catedral matritense se establezca en la renombrada ciudad cuna de Cervantes, y que sobre esa base se constitua definitivamente la Magistral.

Las razones en que apoya este segundo extremo de su respetuosa súplica el Cabildo de Alcalá, son tan poderosas cual se verá por lo que sigue:

El Real decreto concordado de 21 de Noviembre de 1851, decia así en su art. 6.º: “La Iglesia Magistral de Alcalá de Henares y la Colegiata del Sacro-Monte de Granada se organizarán con toda preferencia, y sus prebendas se proveerán por oposición en la forma que determinará una disposición especial.”

Y el 7.º decia esto: “Los sujetos que sean nombrados para estas prebendas, se obligarán á dar enseñanza en la facultad ó ciencia á que hubiesen hecho los ejercicios de oposición, con

“arreglo á lo que en la forma correspondiente se determinará
“en su dia.”

Segun la Real órden de 24 de Octubre de 1852 que explicó las anteriores disposiciones, éstas se refieren al art. 28 del Concordato respecto á la creación de seminários generales, y siendo, por tanto, el propósito de Su Santidad y el del Gobierno establecer uno de ellos en Alcalá, si tan sábio acuerdo se hubiese cumplido, la fundación de Cisneros habria entrado en una nueva era de actividad y de gloria, y salido de la deplorable que atraviesa de inacción y de quietismo; pero como no fué así por desgracia, la Iglesia ilustre que tanto honró á nuestra nación, todavía está sin constituirse.

Es verdad que se exige á sus capitulares grado mayor en Teología ó en Cánones, y que, cual en los tiempos antiguos, todos son Licenciados ó Doctores; mas por lo mismo que eso sucede; por lo mismo que es la única Iglesia española en que se pide tan singular requisito; por lo mismo que su Cabildo es el único en nuestra patria y aun en el mundo, pues ni el de Lovaina existe ya. (1), que ostenta esa circunstancia especialísima, es mas justo que se le considere y distinga: no es así por desgracia, repetimos, y esta es una de las principales razones para lo que se solicita.

El primer interesado en lo predicho, debió ser el Arzobispo de Toledo, siquiera no fuese mas que mirando al lustre de la Iglesia de Cisneros, filial de la Toledana; pero como entre dos deberes importantes, siempre se procura llenar el primero; y como, por otra parte, á los tiempos de gran abundancia para todo lo religioso, han sucedido los actuales de escasez penosísima, por no decir de dolorosa penúria, mas atentos los Primados al bien de la Iglesia matriz y al de su Cabildo, que al de esta pobre hija despojada de todo y al de este humilde Capítulo, por la Iglesia y por el Cabildo de Toledo se interesaron, y no por la Iglesia y el Cabildo de Cisneros: los hechos lo acreditan.

Por gestiones que ciertamente no fueron de la Magistral de

(1) Así nos lo asegura persona fidedigna.



Alcalá, el Real decreto de 21 de Mayo de 1852, aunque con caracter de interino, declaró seminário central el de Toledo al mismo tiempo que el de otras Catedrales, y habiendo dado caracter indefinido á dicha disposición la citada Real órden de 24 de Octubre del mismo año, es claro que lo dispuesto en 1851 tocante al seminário general de Alcalá, se dificultó mucho.

La situación de la Iglesia de Cisneros desde entonces, no ha podido ser mas incierta y mas triste, pues sobre estar sujetos sus Prebendados á una asignación mezquina, insuficiente para satisfacer con decoro las atenciones perentórias de la vida, prevían que el dia en que aquélla se constituyese decisivamente, en vez de ascender y de ganar (que ese fué el espíritu y el fin del Real decreto concordado de 21 de Noviembre del 51,) descendería tal vez y daría otro paso en la senda de su extinción y de su ruina. No esperando, en consecuencia, la Iglesia de los ilustres Mártires complutenses nada de lo humano, puso en el Cielo su confianza, segura de que, cuando ménos se pensara, vendría de El el auxilio, y eso parece puede suceder ahora; pues al crearse la Catedral de Madrid, no sólo es muy facil satisfacer las justas aspiraciones de la Magistral de Alcalá sin agrávio ni daño para nadie, sino que hasta puede efectuarse su pendiente arreglo con provecho y con grandes beneficios.

Dicha constitución definitiva partiendo de un seminário general, es de ley y es de justicia, y lo es, tanto porque así lo decidieron las altas potestades eclesiástica y civil, cuanto porque eso y mas se debe á la memoria del gran Cisneros, y a la Iglesia insigne que prestó á la Religión y al Estado innumerables y señaladísimos servicios.

Sin embargo, siendo la realización de esto difícil perteneciendo Alcalá á Toledo, ya porque á la imperial ciudad no le agradaria desprenderse de su seminário, ya porque no querría que en su Diócesis hubiera otro mas importante que el suyo, al crearse la sufragánea de Madrid, todo se facilitará como corresponda á ella Alcalá, pues habiendo de tener la nueva Catedral su seminário, y siendo inconveniente en el mayor grado lo mismo bajo el punto de vista moral y religioso, que bajo el

social y político, que bajo el económico, que un establecimiento de esa índole esté en la capital de España, con erigirle en Alcalá cuyas condiciones son para el caso excelentes, resuelta la cuestión del modo mas satisfactorio, quedarian á salvo la ley concordada, el respeto que se debe á la obra predilecta del inmortal Cisneros, y toda consideración religiosa, política y económica.

Que quedarian á salvo la ley concordada y el respeto debido al gran Cisneros, es indudable, puesto que aun cuando el seminario que en Alcalá se fundase no fuera general, (que debe serlo porque se pactó con la Santa Sede la creación de ellos en España, y no se ha creado ninguno hasta ahora, porque así conviene para dar á la sufragánea matritense lustre adecuado á su importancia, y porque ese es el camino para que la Magistral de Alcalá reanude su interrumpida historia hasta en lo relativo á la colación de grados,) al fin sería un centro de enseñanza para el cultivo de las ciencias eclesiásticas, que era ni más ni menos la parte del saber que la Magistral tuvo singularmente á su cargo en la antigua Universidad, y que es lo que este Ilmo. Cabildo puede tomar á su cuidado; y que quedarian á salvo tambien de la manera más ventajosa los demás principios indicados, pruebanlo los raciocinios que vamos á indicar.

Las diversiones de todo género, los vicios y los mil y mil alicientes conque Madrid brinda por todas partes á la distracción y disipación de la juventud, son inconciliables con el espíritu de reflexión, de pureza y de tranquilidad que el estado sacerdotal reclama. Alcalá por el contrario, parece hecha de encargo para ello. En lugar del bullicio, de la agitación y del ruido de la corte, que impiden ó dificultan toda meditación seria, máxime cuando la voluntad no está todavía sometida á la inteligencia, cuando esta no se halla habituada á la abstracción, y cuando la sangre hierve en las venas, en Alcalá reinan el silencio, el sosiego, la quietud y la calma. Aquí con relación á Madrid, las diversiones y los vicios son insignificantes, y mientras en la Corte de España todo convida á distraerse, á gozar, á pensar en devaneos ó en locuras y no en libros, en la pacífica Compluto todo escita al estudio y á la concentración del espíritu. Las feroces huestes de

Atila que hubieran pasado por esta población, no habrían causado en ella más destrozos que le han hecho los mismos españoles; pero imprimió aquí tan profundamente su huella el gran Cisneros; grabó tan indeleblemente su sello en esta ciudad el humildísimo franciscano, que á despecho de los destrozos que por doquier se ven, en todas partes palpitan el aliento y el espíritu de aquel hombre extraordinario, y esto segun se comprenderá, estimula más y más á la meditación y al recogimiento. El corazón del hombre reflexivo amante de España, se contrista de todas veras al observar el increíble estado de decadencia y de postración moral á que quedó reducida la ilustre ciudad teatro un dia de tantas glorias, desde que por un error deplorable, por una imprevisión funesta que hoy lamentan todos los españoles desapasionados y sensatos, se arrancó su Universidad á la heredera de Compluto; pero hasta eso mismo favorece el establecimiento del semináριο de Madrid en Alcalá, y hace más recomendable la idea. Y ya que es tan difícil remediar los crueles daños que una gran ligereza causó á Alcalá por engrandecer á Madrid, (que no necesitaba ciertamente dicha Universidad para ser grande,) hágase al menos algo para indemnizar en cierto modo á esta pobre ciudad del inmenso perjuicio que se le irrogó, y no se aumente en contra del mismo Madrid un mal ya gravísimo, aglomerando nueva masa de estudiantes, donde está demás mucha de la levantisca que existe. Por otra parte: que Madrid hasta por su própio provecho ceda á Alcalá un establecimiento de enseñanza cual el semináριο, no es mucho bien mirado, y más si se recuerda, que al llevarse de aquí la Universidad, dejó á esta Iglesia exámine, y empobrecida, agonizante y desolada á esta población, su víctima. Si en Madrid hay, pues, exuberancia de vida material y científica, y plétora de estudiantes que puede causarle el dia menos pensado una congestión de graves consecuencias, Alcalá carece en ese concepto de mucho que allí sobra, y justo es favorecerla en lo posible, aunque no fuese por otra consideración que por la de ser una ciudad de España, de la provincia civil de Madrid, y distar de la Corte una hora por la via férrea.

Como se ve, razones de alta trascendencia religiosa, social y política aconsejan que el semináριο de la nueva sufragánea, se establezca en Alcalá; pero siendo de mayor bulto aun las que aconsejan eso mismo bajo el aspecto sanitario y bajo el económico, las indicaremos ligeramente.

La mortalidad en la capital de España, segun acredita con cifras desconsoladora la Estadística, es mayor que la de cualquiera otra capital de Europa. ¿Será esto consecuencia de los muchos y hondos vicios que allí tienen asiento, del sistema anómalo y pernicioso de hacer el dia noche y la noche dia, de las detestables condiciones de muchísimas viviendas, de la carestía de los comestibles y mala calidad de muchos de ellos, ó de todo esto junto? No es de nuestra incumbencia examinarlo, y solo lo consignamos para añadir, que la mortalidad relativa en Alcalá, no obstante tener en su recinto un presidio de pésimas cualidades y la única Casa-galera de la península, dista mucho de la de Madrid, lo cual prueba de una manera inconcusa, que Alcalá es mucho mejor que la Corte bajo el aspecto sanitario. Y se explica esto perfectamente, pues mientras aquí la vida metódica y ordenada, el respirar aires oxigenados y puros, y el uso de alimentos sanos contribuyen eficazmente á la salud, en Madrid la vida de remolino que se hace y las demás circunstancias predichas, dan por fuerza sus naturales resultados.

Y si esta es la verdad tocante á salubridad en uno y otro sitio, ¿qué habremos de decir respecto á puntos de tanta importancia como el del local para el semináριο, el del edificio para este, el de su instalación y conservación, el del sostenimiento del personal, el de alimentación para colegiales, dependientes y criados, el de aseo de ropas, etc., etc. Aun suponiendo que en Alcalá no hubiera edificios buenos que á poca costa puedan convertirse en magníficos colégios, que los hay buenísimos segun luego manifestaremos, se puede asegurar sin temor de equivocarse, que con lo que en Madrid hubiese de costar solo el terreno para contruir el semináριο, se podia adquirir aquí solar mucho más espacioso, levantar un hermoso establecimiento, y dotarle del material necesario; tan enorme es la diferencia

entre lo que cuestan allí los solares y las obras, y lo que unos y otras cuestan aquí (1).

Respecto al personal de catedráticos, en el Cabildo de la Magistral, cuerpo dolente sin alumnos, se tiene la base; y si para el objeto fueran pocos los prebendados porque no son más que ocho además del señor Abad, al constituir definitivamente esta Iglesia, podrían aumentarse; pero en tal caso convendría tener presente, que á fin de dar decoro y estabilidad á los que ocuparan esos puntos, y á fin de que los Capitulares que desempeñasen las cátedras, pudieran hacerse verdaderas notabilidades en sus asignaturas respectivas resolviéndose á permanecer en Alcalá durante su vida, seria en el mayor grado oportuno, asignar una dotación decorosa á las Prebendas, por ser esa la única manera de formar un magisterio constante, respetable y respetado, y la de que la fundación de Cisneros volviera á su brillo y esplendor pasados.

Tocante á que la alimentación de los colegiales, el sostenimiento de los sirvientes, la conservación del edificio, etc., costarian en Madrid muchísimo más que en Alcalá, nada debemos decir, por estar en la conciencia de todos; pero siendo esto cosa muy de tener en cuenta, y en especial lo de la manutención de los colegiales, sería conveniente no olvidarlo, pues por regla general, los seminaristas son hijos de familias medianamente acomodadas, y pocos irian á Madrid por falta de recursos suficientes.

En cuanto á edificios que pueden convertirse en buenos seminarios sin grandes dispendios, y que además se hallen próximos al campo, en sitios ventilados, tranquilos y sanos, sólo indicaremos dos: uno, el que fué Colegio de Jesuitas, hoy cuartel; y otro, el Convento de San Juan de la Penitencia, triple fundación muy querida de Cisneros, y que há poco quedó desocupado por haberse ido la Comunidad á otro Convento de

(1) El proceder del Excmo. Ayuntamiento de Madrid al haber fundado y sostener aquí dos asilos de Beneficencia, prueba de un modo innegable nuestro aserto.

propiedad particular. El primero, formando un todo con él, tiene un templo magnífico que fué también de la Compañía, y á muy poca costa, se podrá hacer otra vez un seminario admirable. El segundo está á muy pocos pasos de la Magistral, y aunque tiene la Iglesia en buen estado y su huerta es de gran extensión, hállase bastante ruinoso, y costaría más transformarle en colegio; en cambio costaría poquísimos comprado.

Si ahora se nos preguntara, que dónde habría de albergarse el Prelado de la nueva sufragánea, cuando ya para visitar su Iglesia Magistral y su seminario, ya para descansar del bullicio fatigoso de la Corte y de sus trabajos, quisiese honrar á Alcalá, contestaríamos lo que sigue:

El Gobierno desea vivamente que del alcázar-palacio que fué de los Arzobispos de Toledo, convertido hoy en Archivo General Central del Reino, desaparezcan las oficinas de la Vicaría Eclesiástica, instaladas allí desde tiempo inmemorial, y que ocupan tres ó cuatro habitaciones modestísimas del monumental edificio en su planta baja; y lo desea con ahinco, tanto por redondearse y ser sólo en la casa, cuanto por evitar las contingencias de un incendio en las dependencias de la Vicaría, cosa que si por desgracia sucediese, sería funestísima al Estado. Para ello dará gustoso á la Mitra de Toledo hoy, ó al señor Obispo de Madrid mañana si Alcalá hubiese de ser de la nueva Diócesis, la indemnización correspondiente, y como ésta sería importante por razones que no son del caso, con el importe de ella podría construirse un buen palacio el Prelado.

En negociaciones habidas entre el señor Cardenal de Toledo y el Gobierno sobre el particular, ofreció éste á aquél no hace mucho, un gran edificio histórico de aquí (1), y una cantidad de consideración para que le renovase. Por negativa del señor Cardenal que consideró inaceptable la oferta, quedó el asunto en suspenso; mas siendo casi seguro que lo mismo ó más que entonces daría ahora al Gobierno, por este camino tendría el

(1) Este histórico edificio es el denominado *Colegio del Rey*, fundación de Felipe II, hoy Administración de correos y oficinas de telégrafos,

señor Obispo de Madrid morada digna en Alcalá para sí y su servidumbre.

Resulta, pues, de lo sucintamente insinuado, que el establecimiento del seminario de la sufragánea de Madrid en Alcalá, sobre ser de derecho, sería además convenientísimo por muchos conceptos á la Religión y al Estado, y de gran economía para éste, y en consecuencia queda plenamente justificado el segundo extremo de nuestra comedida pretensión.

Dos palabras más y terminamos.

Iniciada con la Monarquía de D. Alfonso XII una época de restauración para España en todo lo que se refiere al engrandecimiento moral, científico y material, es justo que esa restauración alcance en algo siquiera á la obra predilecta de Cisneros, y que el glorioso monumento que éste se erigió en Alcalá, en donde quiso se conservasen sus cenizas, sea siempre digno de la fama de génio tan ilustre.

La inmensa gratitud que nuestra nación debe al conquistador de Oran lo reclama así, y así quisiéramos fuese.

Cuando se pactó el último Concordato, dicho venerando monumento recibió un golpe mortal, casi semejante al que llevara al dejarle Madrid huérfano del de su Universidad. El noble y patriótico deseo que dictó el Real Decreto concordado de 21 de Noviembre referido, fué hasta hoy ilusión vana, y vana ilusión habria continuado siendo, si la creación de la sufragánea matritense no ofreciera ocasión inmejorable para una justa reparación y para el definitivo arreglo de la Iglesia Magistral con ventajas tangibles para Madrid, para ella y para el Erário público.

Si el Rdmo. señor Nuncio de Su Santidad, que tan dignamente representa á nuestro Santísimo Padre León XIII en España, no poseiese las altas dotes que le adornan; si el importante Ministerio de Gracia y Justicia no estuviera á cargo de jurisconsulto tan eminente y tan entusiasta de las glórias pátrias, cual lo es el Excmo. Sr. D. Francisco Silvela; si para la Silla de San Ildefonso se hubiera elegido á Prelado que no fuese el sábio y modestísimo Padre Zeferino Gonzalez, Cardenal de Sevilla,

acaso dudaríamos del éxito feliz de nuestra reverente demanda; pero ante tan ilustres nombres alienta vigorosa nuestra esperanza, y no solo esperamos, sino que hasta confiamos en que interpondrán su poderoso valimiento cerca del Santo Padre y del Rey D. Alfonso, á fin de que se haga en beneficio de la Magistral del incomparable Cisneros y de Alcalá, todo cuanto sea posible dentro de la conveniencia, del favor y de la justicia (1).

Alcalá de Henares 20 de Diciembre de 1884.

Dr. Manuel Carro Ares.

Ldo. Liborio Acosta de la Torre.



(1) Escrito este documento con la mayor prisa, á fin en primer lugar de satisfacer el deseo del Reverendísimo señor Nuncio de S. S., quien en visita que tuvieron el honor de hacerle los comisionados del Cabildo para manifestarle la pretensión del mismo, indicó bondadoso la conveniencia de que le presentasen una memoria respecto al asunto, con el objeto de formar concepto cabal sobre él, y tenerle presente en su día; y á fin en segundo lugar de que la petición no llegue tarde á las altas esferas en donde se ha de revolver la correspondiente á la nueva Diócesis, es claro que adolecerá de muchos defectos y de omisiones importantes; pero teniendo en cuenta la indicada premura, es de suponer que la benevolencia dispense todas las faltas que note.



APÉNDICES



PRIMERO

El Abad, Cabildo y Beneficiados de la Santa Iglesia Magistral de Alcalá han dirigido á S. M. el Rey (q. D. g.) una reverente Exposición, concebida en estos términos:

SEÑOR:

«El Ilustrísimo Cabildo de la insigne Iglesia Magistral de Alcalá, única que mereció tan distinguido título en España, se acerca respetuoso á las gradas del trono de V. M., para suplicar no se la olvide al crearse la diócesis de Madrid, si ha de quedar en su territorio.

Antiquísima Sede Episcopal que la Santidad de León X quiso restablecer, en cuyos Obispos se cuentan Santos y otros que en la época Wisigoda cooperaron á los célebres Concilios de Toledo, esplendente inauguración de la nacionalidad española, dió sombra despues en la Edad Media á notables Concilios Provinciales, y ha sido en la moderna hasta nuestros dias en que concluyó la famosa Universidad de Alcalá á que estaba íntimamente unida, una de las Iglesias más ilustres de España y áun quizá del mundo, así por la sabiduría de sus prebendados, escogida corporación de Maestros y Doctores, como por el innumerable catálogo de ellos que en las grandes dignidades de la Iglesia, en las cátedras y en los libros prestaron los más eminentes servicios á nuestra sacrosanta Religión. Por esto vários Sumos Pontífices la honraron á porfía, ya creando en esta ciudad, declarada Córte Arzobispal, la Vicaria general y Tribunal Metropolitano que sólo corresponde á las Sedes Catedrales, ya revistiendo á sus Abades de Mitra y Báculo Pastoral, ya facultándoles para bendecir solemnemente al pueblo y las palas, vasos y or-

namentos sagrados, significándola de varias maneras el mismo deseo de León X, por reconocer en ella los merecimientos de la más insignie Catedral, reconocimiento que hizo tambien el Santo Concilio de Trento al declararla Universidad, y como tal, en su sesión xxv, capítulo vi, la única exceptuada de la supresión general de privilegios entre todas las Catedrales y demás Iglesias mayores.

La nueva diócesis de Madrid nada perdería, por lo tanto, sino que ganaría mucho en gloria y prestigio, llevando el gran título de Alcalá asociado al de Madrid, y la Iglesia Magistral recibiría al mismo tiempo una honra hien ganada en este recuerdo de su catedralidad tan oportuno como conveniente al nuevo Obispado, constituido sobre el propio territorio del antiquísimo Complutense, y quedándose con la que fué su misma Sede.

Esta Iglesia Magistral podría ser tambien digna Catedral de una diócesis la más esplendorosa de España por ser la de su Córte, ya que se encuentra sólo á una hora de ella á beneficio del ferro-carril que las une.

Es asimismo la Iglesia Magistral la base más ilustre y famosa sobre que puede restablecerse un gran Seminario general, reconocido así y dispuesto además con arreglo al Concordato vigente por Real decreto de 21 de Noviembre de 1851, todavía no cumplido, cuyo Seminario parece que debe ahora establecerse, á fin de que sea á la vez el de la nueva y distinguida diócesis, á la cual, llevando el título de «Madrid y Alcalá,» nada faltaría de este modo, para unir el prestigio de la antigüedad y la gloria del pasado al lustre del presente.

El Cabildo de la Santa Iglesia Magistral cree que tiene el deber de elevar al Trono de V. M. humildemente estas breves indicaciones, á fin de que, segun su sabiduría y prudencia, pueda estimarlas y dignarse trasmitirlas con el propio objeto, por medio de su muy ilustrado Ministro de Gracia y Justicia, á la apreciación del alto criterio del Excmo. Sr. Nuncio de Su Santidad y del altísimo del Santo Padre, para la resolución concordada que consideren de mayor acierto, justicia y conveniencia de la Iglesia y del Estado.

En su virtud:

A V. M. así lo ruega y así lo suplica encarecida y reverentemente este Ilustrísimo Cabildo.

Alcalá de Henares 3 de Diciembre de 1884.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.

El Abad, Víctor Zurita.—Leonardo Sanchez Córcoles, Canónigo.—Narciso Ullana y Castellote, Canónigo.—Manuel Carro, Canónigo.

—Francisco Martin-Esperanza, *Canónigo*.—Liborio Acosta de la Torre, *Canónigo*.—Luis Montejo, *Canónigo*.—Vicente Silva, *Canónigo*.—Juan Clímaco Plaza, *Canónigo*.—Joaquín Miralles, *Beneficiado*.—Apolinar Campillo, *Beneficiado*.—Juan Sanchez, *Beneficiado*.—Tomás Dispierto, *Beneficiado*.—Ciriaco Macías, *Beneficiado*.—Antonino Bueno, *Beneficiado*.

SEGUNDO

Coincidiendo con los deseos y aspiraciones del Ilmo. Cabildo de la Magistral, que indudablemente son en el presente caso los de todos los buenos hijos de Alcalá, el benemérito complutense y distinguido jurisconsulto Sr. D. Ignacio Martin Esperanza, entusiasta defensor de las glorias de su patria, publicó en el periódico LA UNIÓN del día 3 al 6 de Diciembre próximo pasado un notable artículo cuya intención no pudo ménos de aprobar y aplaudir dicho Ilmo. Cabildo, y que copiado á la letra dice así:

«Vacante la Sede Metropolitana de Toledo con la muerte del señor Cardenal Moreno, ha llegado una oportunidad de restablecer la antigua division territorial eclesiástica, conforme á lo que la razon y la conveniencia demandan desde que aquella se alteró, reconocido así hace siglos y terminantemente estatuido en el art. 5.º del último Concordato celebrado con la Santa Sede en 17 de Octubre de 1851. Solo en una época de profundo trastorno en que todo cede á las pasiones de los más fuertes, cual fué la de la reconquista, pudo formarse una diócesis con mil setecientas leguas cuadradas de territorio, en que resultaban absorbidas por la de Toledo la de Oreto en la Mancha Baja, y la de Compluto, ó sea Alcalá de Henares, en esta otra parte de Castilla la Nueva. Pero el Prelado que llevaba el título de la Toledana, era acaso á la vez el principal caudillo de las huestes cristianas que arrancaban el país á la dominacion de los agarenos, y difícil habia de ser poner límite razonable á su deseo de engrande-

cimiento, facilitado más á la sazón por haber sido arrasadas en aquellas terribles circunstancias las ciudades en que estaban las Sedes episcopales, hallándose vacantes las Diócesis en medio de tan horrenda perturbación.

»Despues se fué restableciendo el órden y terminó la reconquista, y se comprendió con evidencia que la diócesis de las mil setecientas leguas cuadradas, aunque todavia no se hubiesen medido, era monstruosa y no podia ser bien ni medianamente administrada por un Prelado. De aqui el que se llegase á nombrar dos Obispos auxiliares del Arzobispado de Toledo, y de que se creasen hasta diez Vicarias, dos de ellas generales, las de Alcalá y Toledo, en que se distribuyeron las ochocientas parroquias y cerca de igual número de pueblos enclavados en tan vasto territorio.

»No bastaba esto para satisfacer lo que exige un buen gobierno eclesiástico, por lo defectuoso que es necesariamente el ejercicio de la autoridad de los Prelados auxiliares, y la Santidad de León X promovió que se erigiese de nuevo la diócesis de Alcalá. Pero la preponderancia de los Arzobispos de Toledo era tan grande en España, y lo ha sido hasta el primer tercio de este siglo, que el oportuno deseo del Papa no se cumplió, y el interés general de la Iglesia quedó pospuesto al particular de los Prelados toledanos, en que no se mermasen en nada los extremados límites á que se extendia su jurisdicción, en los que han venido á ser de las actuales provincias de Toledo, Madrid, Guadalajara, Ciudad-Real, Albacete, Badajoz, Cáceres, Segovia, Jaen y Granada, ¡en diez provincias! y la diócesis de la antigua Compluto no se restableció, continuando las cosas en el mal estado que en vano se trató de remediar en parte, hasta nuestros dias, porque luego que la córte se fijó en Madrid, fué mucho mayor el interés en no perder esta parte del territorio, que daba al Primado el derecho de vivir al lado de los Reyes para disfrutar sus favores y ejercitar su influencia.

»En parte solo se trató de remediar, como se ha dicho, porque el remedio total estaba en restablecer la diócesis de la Mancha Baja, y segregar para otras más lejanas lo que naturalmente les debia corresponder y nunca debió ser de la de Toledo. Más era un coloso el Primado, y no se podia otra cosa que intentar el comienzo para continuar despues si el éxito correspondia á los deseos. No correspondió, y ya se renunció á nuevas tentativas, encontrando menos malo evitar el conflicto de la lucha que habian de originar.

»Llega luego la época moderna con su revolucíon y grandes mudanzas en cuya consecuencia se celebra el Concordato de 1851, y parece que va á realizarse lo que de tan antiguo estaba en la conciencia de todos que debia ser.

Se pacta la creación de la Diócesis de Madrid equivalente á la de Alcalá, la de Ciudad-Real á la de Oretó, y la de las Ordenes Militares en un coto redondo para regularizar sin duda esas disparatadas disgregaciones de pueblos inconvenientemente metidos con jurisdicción extraña en la natural de otras diócesis, y áun en esta época, en que la influencia de los Primados ha mermado tanto, y su poder es nulo, ha podido realizarse lo concordado. Faltando ya abiertamente á lo pactado, la diócesis ordinaria de Ciudad-Real no se ha erigido, y la de Madrid, que debe ser «de Alcalá y Madrid,» y luego diremos el por qué, no se ha creado hasta hoy. En lugar de la ordinaria de Ciudad-Real, se ha puesto allí el coto redondo de las Ordenes, cuyo establecimiento y centro natural era Uclés, antigua residencia de los célebres Priors de la de Santiago, y con esto ya parece haberse renunciado por ahora á ese Obispado, dejándole dormir en el protocolo del 51 para mejor ocasión, siendo la de Madrid la única de que al parecer se trata al presente, despues de 33 años de haberse decretado. Si este retraso ha reconocido como causa principal, fuera de los años de revolución álgida, la resistencia de los Primados activa ó pasiva, y el temor de desavenirse con ellos cuando ya no valian nada en la esfera política, ¿cómo era posible que se cumpliera la voluntad de León X, erigiéndose la Diócesis de Alcalá en los tiempos pasados, cuando los Primados eran grandemente poderosos, y tan ricos, que sus rentas se evaluaban en trece ó catorce millones de reales al año?

Al fin parece que asoma la hora de justicia en que se ocurre crear la Diócesis pròpia de este territorio, en que se trata sustancialmente de cumplir el mismo pensamiento de aquel Pontífice, homónimo del que actualmente gobierna la Iglesia, y en interés de ésta y del Estado vamos á exponer la razón de por qué el nuevo Obispado debe titularse «de Alcalá y Madrid» y serlo en realidad, conforme á lo que antes indicamos.

La Iglesia ha guardado siempre, por razones de evidente utilidad y conveniencia, grande consideración para establecer y conservar las Sedes episcopales, á sus tradiciones, á su historia y al estado presente de las poblaciones, segun la organización civil del país. Bajo este último concepto, es claro que en Madrid corresponde, como en ningun otro punto, que haya Obispo titular de la capital de España; mas bajo los dos primeros no es ménos patente, que siendo el territorio de su diócesis el mismo que hubiera sido en su caso el de la de Alcalá y el que fué la de esta ciudad por hallarse tan inmediatas ambas poblaciones, el título del nuevo Obispo responderia á Alcalá, cuyo Obispado consta ser de los primitivos de nuestra nación desde el primer siglo de la era cristiana, ó sea, el de

los Apóstoles hasta el xi, en que el penúltimo de sus Obispos, Pedro de Santa Justa, ascendió á la Silla de Toledo poco antes de la reconquista de esta ciudad, y el último ya no pudo regentarle por lo azaroso de la época, viéndose enaltecido con dos de ellos, San Asturio y San Gregorio, referidos en el número de los Santos, y con haber contribuido sus Prelados á los celebérrimos Concilios de Toledo del tiempo de los godos, cuyas actas suscriben, contribuyendo á aquellas Asambleas en que tan brillantemente se caracteriza nuestra naciente nacionalidad.

¿No son estas razones tradicionales é históricas, aparte de otras que lo abonan más y más, muy sobradas para que la nueva Diócesis empiece por llevar el título ilustre de la de Alcalá, recogiendo y representando siempre de este modo las de la antigua complutense, y uniendo á ella el apelativo de Madrid, presentarse y vivir la matritense en la Iglesia, digámoslo así, con una ejecutoria de méritos, tan antigua como insigne? ¿No gana en su virtud muchísimo en gloria y prestigio la nueva Diócesis, titulándose de «Alcalá y Madrid?» Esto no necesita más demostración, ni nadie que lo piense lo podrá desconocer, y como no ofrece por otra parte el más leve inconveniente que el nuevo Obispo se titule de este modo, es indiscutible la ventaja.

Y no es esta opinión sólo nuestra, pues indudablemente, cuando León X quiso que se restableciese el Obispado de Alcalá, lo hubo de desear por las mismas razones en que aquella se funda, iluminadas con el esplendor de la enseñanza de las ciencias eclesiásticas que había llegado á su mayor altura en la célebre Universidad de Alcalá, habiéndose convertido la Iglesia complutense, la edificada sobre el sepulcro de los Niños mártires Justo y Pastor, la que había sido titular de los antiguos Obispos de Compluto, en asiento de una Corporación de maestros y doctores que debían ser precisamente de la propia Universidad de Alcalá, de las de Salamanca, Valladolid, París ó Bolonia, en cuya sala capitular se conferían los grados de Licenciado de aquella renombrada escuela, siendo el Abad su cancelario, y cuyos prebendados por la difícil puerta de la oposición, conquistaban las cátedras complutenses en que se cimentaron los primeros teólogos y canonistas del mundo.

De esta manera la iglesia de Alcalá recibió el título de Magistral y el Concilio de Trento, apellidándola Universidad, esto es, Corporación de profesores como se entendía en Alemania, y no de estudiantes con maestros como en España, la estimó digna de conservar todos los privilegios que suprimió en las demás Catedrales y Colegiatas, haciendo de ella una honrosísima excepción, por los grandes servicios que venía prestando á la Iglesia con su distingui-

da organización, debida al gran Cisneros, única en España y sin semejante en Europa, fuera de la de Lovayna. Y así el catálogo de escritores, catedráticos y Prelados que brotaron de ella es interminable y ninguna episcopal, sufragánea, metropolitana ni primada era ilustre á su lado en el campo del saber, ni como ella daba continuamente á la iglesia famosos campeones (1).

Varios Concilios provinciales celebrados en Alcalá, contribuyeron á la nombradía de su iglesia mayor áun antes de ser Magistral, y evocaban el recuerdo de su catedralidad tres siglos despues de haberse indebidamente abolido. Los Pontífices autorizaron la instalación en ella de una gran Vicaría general ó Tribunal Metropolitano que subsiste, y honraron á su Abad con la facultad de usar las vestiduras episcopales, y bendecir objetos reservados á los Obispos, tributando justa memoria á su antigua é insigne Sede episcopal, y significando con todo esto bien á las claras el mismo deseo de León X de verla restablecida.

Tan grande historia y tanta gloria de la Iglesia Magistral, habian necesariamente de tener tambien su eco en el último Concordato, á pesar del abatimiento y falta de patronos mundanos á que se veía reducida por la calamidad del tiempo, para ella adverso en demasia, y no pudo ménos de exceptuarse de la supresión general acordada de iglesias mayores que no eran Sede episcopal ni estaban situadas en capitales de provincia, designándola oportunísimamente en las estipulaciones subsiguientes para la ejecución de dicho Convenio, á que sirviera de base á uno de los dos Seminarios centrales que debian establecerse, con el fin de que alguna parte del Clero pudiera recibir la instruccion completa y superior que no es factible dar en los Seminarios Conciliares, faltos de dotación de prebendas creadas *ad hoc*, y del material de enseñanza que es económicamente imposible acumular en tantos establecimientos á la vez.

En su conformidad, se publicó el Real decreto de 21 de Noviembre de 1851, mandando que las prebendas de la Magistral se proveyesen por oposición con el cargo de enseñar en el Seminario Cen-

(1) Era tal la celebridad del Ilmo. Cabildo de Alcalá, que hallándose en cierta ocasión el gran emperador Carlos V asistiendo á los divinos oficios en el elevado presbiterio de su magestuoso templo bajo un rico dosél, descendió de allí y se fué á ocupar una silla del coro, porque, segun manifestó despues, "no queria perder la ocasión de tener la gloria de verse sentado entre tan sabios y preclaros varones, que estimaba más que la de contarse entre los Césares.", (Alvar Gomez, de Rebus Gestis á Francisco Ximeno Cisnerio, libro IV. Compluti, 1569) Obra rara, en fóllo, precioso monumento literario y tipográfico del siglo XVI.

tral á que iba á servir de fundamento, ciertamente el más ilustre y adecuado para la restauración de los estudios de ciencias eclesiásticas en España, donde el célebre Perrone, cuando era profesor de ellas en Roma hace algunos años, decia á sus discípulos que ya no se sabía Teología desde que se acabaron los teólogos de Alcalá: expresión genérica que, salvando siempre las honrosas excepciones de toda regla, es una de tantas pruebas del crédito superior europeo que la iglesia y la escuela complutense tenían ganado entre los sábios.

Pero otra vez nos encontramos aquí con los Prelados de Toledo, que han amado á esta Iglesia como hija en su potestad, para gozarse en su gloria como propia, y nunca la quisieron emancipada para mirarla como hermana. Previendo ya claramente por el Concordato que habia de llegar el dia en que la perdieran con la erección de esta Diócesis nueva, lejos de cooperar á que se planteara el Seminario Central, lo han contrariado de la manera que les ha sido posible, interesando en su auxilio á otros Prelados, para que medio año despues, en el artículo 10 del nuevo Real decreto de 21 de Mayo de 1852 se declarasen interinamente centrales los de Salamanca, Granada, Valencia y el suyo de Toledo, y de este modo dar poco á poco al olvido la creación en debida forma de los dos antes concordados de Alcalá y de Granada, donde hay tambien una base insigne en el acreditado Colegio de Sacro Monte. El resultado ha sido completo. Las cosas han quedado en tal estado largos años hace, desde que se legalizó aquél con otro Real decreto de 1852; en la Iglesia Magistral se han provisto unas cuantas canongías y beneficios sin oposición ni concurso, en graduados, sí, pero de libre nombramiento, aunque con calidad provisional y dotaciones reducidas hasta el arreglo de la Iglesia, que no llevaba trazas de llegar, y como al Gobierno le costaba algun desembolso el establecimiento del Seminario Central con profesores prebendados mejor dotados, material de enseñanza, preparación de edificios, etc., el asunto parecia ya dormido en el sueño de la muerte, á gusto de los en ello interesados, y con perjuicio de la Iglesia de España, que no cuenta entre sus Seminarios, ni los dos proyectados, ni uno que se halle planteado en debida regla para el gran fin á que con ellos se aspiraba.

Ahora bien; si se crea la diócesis de Madrid y se la titula «De Alcalá y Madrid» para llevar asociado á su propio nombre la gloria de la antiquísima Sede complutense y la de su renombrada Iglesia, nada más oportuno ni digno, y á la vez grandemente económico, que se declare por su Catedral á la Magistral, organizando su Cabildo y su Seminario Central ahora, como está ya convenido y decretado desde 1851, y de este modo hacer á la nueva diócesis heredera y continuadora tambien de la gran prez científica de tan



ilustre iglesia, y de sus grandes servicios prestados á la Religión católica en nuestra pátria. Todo esto seria ó será identificar de hecho y de derecho la Sede, la Iglesia y la Universidad Complutense en cuanto á Ciencias eclesiásticas, con el Obispado de Madrid, y ya que no sea el Primado por antigüedad, hacerle que lo sea muy próximo en ella y Primado verdadero en la dignidad de la ciencia, que es la mayor de todas las de la tierra, y en la utilidad á la Iglesia, como el mérito más grande ante Dios.

En estos tiempos en que á lo económico se da tanta importancia que á ello se sacrifica muchas veces lo que no se debia, es rara fortuna que aquí precisamente se hermane la economía con la justicia, lo menos costoso con lo más conveniente.

Adoptada la Magistral de Alcalá por Catedral del Obispado de Madrid, y justificado esto en el hecho de llevar el título de «Madrid y Alcalá.» hay desde luego la gran ventaja de evitar los notables dispéndios de instalar una Catedral de nuevo, porque la de Alcalá lo tiene todo, y para el personal se cuenta ya con lo que cuesta el actual, como deducción de lo que costaria el futuro. Es más: sobre el supuesto de ejecutar el Real decreto de 1851 antes citado, en cumplimiento del Concordato para establecer el Seminario Central, no hay aumento alguno, sino ahorro completo. El mismo personal de prebendados profesores y el mismo Seminario Central, serian el de la Catedral y el de la diócesis respectivamente, de forma que con lo propio que ha debido hacerse largo tiempo ha, se tendrian ahora cubiertos todos los gastos de la instalación y vida diocesana ulterior del Obispado.

Nunca seria conveniente que el Seminario, aunque sólo se tratase del Conciliar, estuviese en Madrid, donde tantos incentivos hay para la distracción y para las pasiones comunes á los jóvenes. Externos é internos participarian á su vez de lo mucho malo con que Madrid les brinda, y esta seria una preparación fatal para entrar en el Sacerdocio con la pureza de costumbres que ese estado requiere. Y como decíamos antes que la economía y lo mejor se encontraban aquí de acuerdo, es seguro que con lo que en Madrid costaría sólo el terreno sin la edificación, en Alcalá se compraría el solar y se haria el edificio. Y aún todavia resultaria hoy mucho ménos costoso, tomando el Convento de San Juan de la Penitencia que acaban de desocupar unas monjas franciscas, fundación del Cardenal Cisneros, para trasladarse á otro de propiedad particular, porque tiene una hermosa iglesia en perfecto estado, y no habria más que reedificar la otra parte de él que es un amplio local con buena huerta, reuniendo la ventajosa circunstancia de hallarse á cincuenta pasos de la misma Iglesia Magistral. Y para decirlo todo, hay además un

recurso con que disminuir el coste de la obra, el cual se encuentra en la oferta que insistentemente tiene hecha el ministerio de Fomento al Prelado, de entregarle otro edificio arreglado para Palacio y Vicaría eclesiástica, á cambio de la parte que ésta ocupa, y el Cardenal Alameda se reservó para sí y sus sucesores en el antiguo Palacio de los Arzobispos, convertido hoy en Archivo Central del reino. Por manera, que á bien poca costa relativamente y con la mayor conveniencia del Estado y de la Iglesia, puede quedar constituida la nueva diócesis, dotada de la más distinguida Catedral, de Seminario, de Palacio en Alcalá para el Prelado, en parte de aquél ó por separado, segun lo estimara conveniente, y de todo, en fin, cuanto al efecto es necesario; y nada decimos de Palacio en Madrid para la habitual residencia del Obispo, porque bien sabido es que en Madrid le hay dispuesto, y no tendria más que entrar á poseerlo.

Aquí damos fin á la exposición más concisa que hemos podido hacer de las indicaciones que surgen al pensar en el establecimiento de la nueva diócesis, verdadera restauración de la antigua de Compluto, ó sea de Alcalá, como queda consignado. Creemos de mucho peso, de toda justicia y de absoluta conveniencia cuanto dejamos observado. Juzgamos que entraña la completa justificación de nuestras afirmaciones, pero á Su Santidad, al señor Nuncio y al señor Ministro de Gracia y Justicia en su respectivo lugar toca apreciarlo en lo que valga, y resolver siempre lo mejor para los grandes intereses que representan en el importante asunto de que se trata, si es que ha llegado la hora de resolverle.

IGNACIO MARTIN ESPERANZA Y DIAZ.